

EXP-UNC:0032355/2018 – EXP-UNC:0044909/2018 y adjuntos (EXP-UNC:0045593/2018 y EXP-UNC:0049533/2018)

VISTO:

que en las actuaciones contenidas en EXP-UNC:0032355/2018 se dispuso que por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se sustancie sumario administrativo a los fines de esclarecer los hechos y determinar la responsabilidad que pudiera corresponder al agente de esta Facultad de Filosofía y Humanidades cuyos datos obran a fs. 10 del citado expediente, y se dispuso asimismo la suspensión preventiva por treinta días corridos a partir del 30 de Julio del corriente año, en los términos del artículo 92º de la Resolución Rectoral 204/16 (T.O. de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior); y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal nº 1036/18 (ad Referendum del H. Consejo Directivo) y ratificada por Resolución nº 414/18 del H. Consejo Directivo y por Resolución nº 438/18 del H. Consejo Directivo se prorrogó la suspensión preventiva por 60 (sesenta) días corridos de acuerdo a lo previsto por el citado artículo 92º de la Resolución Rectoral 204/16 (T.O. de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior) al agente de referencia;

que el artículo 93º de la RR 204/16 establece que *"Vencidos los términos a que se refiere el artículo anterior sin que se hubiere dictado resolución conclusiva en el sumario, el sumariado deberá reintegrarse al servicio, pudiendo serle asignada, de resultar conveniente, una función diferente"*;

que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior y atento se encuentra pendiente el sumario ordenado por Resolución 310/18 del H. Consejo Directivo, se estima conveniente asignar transitoriamente y hasta tanto se resuelva el sumario invocado, las funciones acordadas por la Dirección de la Escuela de Historia con la aprobación de la Secretaría Académica de la Facultad, cuyos informes obran a fs. 24 de las presentes actuaciones;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER el reintegro del agente sumariado por EXP-UNC:0032355/2018 al servicio, asignando las funciones transitorias que a continuación se detallan, mientras dure la sustanciación del sumario dispuesto por Resolución 310/18 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad:

- Elaboración de material didáctico actualizado para el dictado de la materia Prehistoria y Arqueología para las carreras que se dictan en la Escuela de Historia, pudiendo incluirse trabajo de traducción al español de bibliografía actualizada en otros idiomas, asegurando de ese modo poder contar con material actualizado y original.

//


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

//

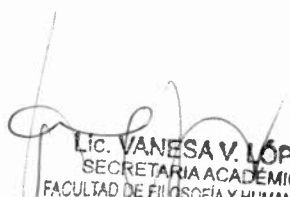
- Tareas de fichaje, catalogación y sistematización de ese material teórico, con el objeto de orientar y potenciar prácticas de enseñanza de contenidos para dicha materia y otros espacios curriculares afines.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Escuela de Historia la coordinación y supervisión de las tareas asignadas en el artículo primero, al docente cuyos datos obran en EXP-UNC:0032355/2018.

ARTICULO 3º: Protocolícese, notifíquese fehacientemente al interesado, publíquese en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **06 DIC 2018**

RESOLUCIÓN Nº: **1550**
m.s.


Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.